



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CONF.191/L.5
17 de mayo de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS
Bruselas (Bélgica), 14 a 20 de mayo de 2001

**PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE LOS 77 SOBRE
EL CAPÍTULO III DEL PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCIÓN**

**III. DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN, EL SEGUIMIENTO,
LA VIGILANCIA Y EL EXAMEN**

(Enmiendas presentadas por el Grupo de los 77)

A. Principales orientaciones para la ejecución y el seguimiento

67. La posibilidad de lograr con éxito los objetivos del Programa de Acción dependerá fundamentalmente de que funcionen con eficacia las disposiciones para su ejecución, seguimiento, vigilancia y examen en los ámbitos nacional, regional y mundial. Los principales cometidos de estos tres ejes de seguimiento serán:

- a) En el ámbito nacional, cada PMA ~~y sus asociados~~ **con el apoyo de sus asociados para el desarrollo** promoverán la aplicación de las medidas enunciadas en el Programa de Acción, traduciéndolas en medidas concretas en el marco de su programa de acción nacional. ~~Al hacerlo, se prestará especial atención a las circunstancias particulares y a las prioridades de cada PMA, así como a la necesidad de basarse adecuadamente en los mecanismos existentes, como los documentos de la~~

~~estrategia de lucha contra la pobreza, el Marco Integral de Desarrollo, las evaluaciones comunes de los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.~~

- b) El seguimiento regional habrá de centrarse en la cooperación entre los PMA y otros países en los ámbitos regional y subregional.
- c) El seguimiento en el ámbito mundial deberá consistir principalmente en evaluar los resultados económicos y los indicadores sociales de los PMA, vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los PMA y sus asociados, examinar el funcionamiento de los mecanismos de ejecución y seguimiento en los ámbitos nacional, **subregional**, regional y sectorial y la evolución de las políticas en el plano mundial con sus repercusiones para los PMA.

68. En el seguimiento, la vigilancia y el examen del Programa de Acción según los ejes indicados supra deberían participar todas las partes interesadas, llevándolos a cabo con coherencia y de manera que se apoyen mutuamente. En consecuencia, deberían formarse vínculos que funcionen bien entre los diferentes niveles del seguimiento. Mediante estos procesos las medidas señaladas en el Programa de Acción también se adaptarán con regularidad a los acontecimientos nuevos y en desarrollo.

69. Los objetivos y metas establecidos en el Programa de Acción se utilizarán para examinar y evaluar el desempeño de los PMA y sus asociados para el desarrollo en el cumplimiento de los diversos compromisos. Además de los mecanismos de seguimiento que se señalen más adelante, podrían facilitar el análisis de este desempeño los exámenes de la aplicación de los compromisos por los distintos PMA y sus asociados realizados por otros expertos independientes como parte del seguimiento en los ámbitos nacional, sectorial, **subregional**, regional y mundial.

70. El seguimiento y la vigilancia del Programa de Acción deberán contribuir a coordinar el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y los compromisos de las cumbres y conferencias mundiales, incluidos los exámenes quinquenales, y también de otros acuerdos e iniciativas importantes en materia de desarrollo que se refieran a los PMA.

B. Papel del sistema de las Naciones Unidas

71. En la ejecución del Programa de Acción corresponde un papel especial a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular las instituciones de Bretton Woods, que desde hace mucho tiempo están asociadas al proceso de desarrollo de los PMA. Por ello, deberían utilizarse adecuadamente con este fin la experiencia, los conocimientos especializados y los recursos del sistema, especialmente en las actividades sobre el terreno. La labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se desarrolla en los países, en particular en el marco del sistema de coordinadores residentes, para ayudar a los PMA a traducir los objetivos y metas de las principales conferencias y cumbres mundiales en medidas concretas a la luz de las prioridades nacionales, constituye ~~un proceso sin igual para promover el~~ **una oportunidad para la promoción del** seguimiento eficaz de los compromisos enunciados en el Programa de Acción. ~~Esta oportunidad debería aprovecharse plenamente. Este proceso debería reforzarse.~~

72. Se invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales competentes a que sigan asignando la máxima prioridad a los PMA e integren debidamente las disposiciones del Programa de Acción en sus programas de trabajo. Se las alienta a programar medidas en favor de los PMA para varios años. Se solicita a sus órganos ejecutivos que organicen evaluaciones sectoriales del Programa de Acción periódicamente en sus respectivas esferas de competencia y faciliten los resultados de dichas evaluaciones para los exámenes mundiales anuales. También se invita a estas organizaciones a que participen plenamente en los exámenes del Programa de Acción en los ámbitos nacional, regional y mundial.

73. Se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que garantice a nivel de la Secretaría la plena movilización y coordinación de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la aplicación y el seguimiento coordinados del Programa de Acción. Se invita al CAC a que considere la posibilidad de establecer un mecanismo interinstitucional apropiado para el seguimiento del Programa de Acción a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas. El sistema de centros de coordinación en cada organización de las Naciones Unidas, que se estableció en el contexto de los preparativos de la Conferencia, puede mantenerse en activo en el contexto del examen y seguimiento de la ejecución del Programa de Acción durante el decenio.

C. Disposiciones nacionales, regionales y mundiales

En el ámbito nacional

i) *Disposiciones que han de adoptar los PMA*

Var. del párr. 74. El aspecto más decisivo en la ejecución y el seguimiento del Programa de Acción guarda relación con las disposiciones que se adopten a nivel nacional. Los gobiernos de los PMA deberían abordar esta tarea en el marco de sus respectivos programas de acción nacionales. Esta tarea también debería llevarse a cabo en cooperación con los asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo. Los asociados para el desarrollo deberían apoyar los objetivos convenidos y las políticas elaboradas por los PMA sobre la base del Programa de Acción y los actuales marcos nacionales de desarrollo y cooperación. Basándose en el compromiso que cada PMA asuma con estos marcos normativos y estos planes a largo plazo, los asociados para el desarrollo deberían comprometerse a prestar apoyo suficiente, en particular apoyo financiero y técnico, a su puesta en práctica.

75. En algunos PMA ya existen disposiciones nacionales para un diálogo amplio que incluya a todos sobre las cuestiones y políticas de desarrollo. Esos foros tienen una importancia decisiva para lograr un consenso verdadero y asegurar que los países asuman la responsabilidad por los programas de acción nacionales, de ahí que sea necesario apoyarlos plenamente. Otros PMA deberían seguir este ejemplo estableciendo tales foros nacionales. Los comités preparatorios nacionales creados para los preparativos de la Conferencia con la participación de representantes de los sectores público y privado y de la sociedad civil podrían transformarse en tales foros. Los foros nacionales, trabajando en estrecha colaboración con los asociados para el desarrollo, podrían ofrecer una plataforma para asegurar de manera regular y sistemática el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de los compromisos por parte de cada PMA y sus asociados para el desarrollo en el ámbito nacional, así como para contribuir al seguimiento en los ámbitos mundial, **subregional**, regional y sectorial.

Var. del párr. 76. El éxito de los PMA en la ejecución del Programa de Acción a nivel nacional dependerá de que se disponga de una capacidad institucional, técnica y de recursos humanos eficaz para llevar a cabo la necesaria labor de promoción y análisis

relativa a la formulación, la vigilancia de la aplicación y la coordinación de las políticas. El sistema de coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como los representantes de las instituciones de Bretton Woods a nivel de países, otros donantes bilaterales y multilaterales y demás asociados para el desarrollo deberán prestar su necesaria colaboración y apoyo a los foros nacionales de desarrollo.

ii) Proceso de examen por países

77. Los mecanismos existentes de examen por países, como el grupo consultivo del Banco Mundial y las mesas redondas del PNUD, deberán seguir siendo los principales foros de coordinación de la cooperación para el desarrollo, así como de movilización de recursos externos para el desarrollo en favor de los PMA, teniendo en cuenta los marcos nacionales de desarrollo. Estos mecanismos deberán reforzarse y organizarse de manera más sistemática y abarcar a todos los PMA. También deberían explicarse de manera que puedan participar todos los donantes.

78. El proceso de examen por países también deberá servir para reforzar los vínculos entre el marco macroeconómico y las estrategias sectoriales. Las políticas y estrategias sectoriales deberán utilizarse en mayor medida como instrumentos para la coordinación de la ayuda. Sería recomendable que hubiera una gran complementariedad entre el proceso de examen por países y los foros nacionales.

78 bis. La coordinación eficaz de la ayuda es el elemento clave para potenciar al máximo la eficacia del apoyo externo bajo la dirección general de los gobiernos de los PMA. Debería hacerse todo lo posible por evitar que existan sistemas paralelos de determinación de objetivos, programación y coordinación de la asignación de recursos. Las modalidades operacionales que puedan ofrecer los asociados para el desarrollo para que se cumplan los distintos compromisos establecidos en el Programa de Acción asegurarán la transparencia y la previsibilidad del apoyo que cabe esperar para la ejecución a nivel de países.

En los ámbitos subregional y regional

79. Las respectivas comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas deberán emprender, en estrecha coordinación con los procesos de seguimiento a nivel mundial y de los países y en cooperación con los bancos **subregionales** y regionales de fomento y las

organizaciones intergubernamentales subregionales y regionales, una labor periódica de vigilancia y examen en los ámbitos **subregional y regional** de los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción. Deberán brindar a los PMA de sus respectivas regiones, así como a los países en desarrollo vecinos y a otros países de la misma región, la oportunidad de intercambiar experiencias y buscar soluciones a problemas comunes en los ámbitos nacional, **subregional**, regional y mundial.

80. El seguimiento en los ámbitos **subregional y regional** también deberá promover medidas de política subregionales y regionales para que se tengan más en cuenta las necesidades de los PMA. También deberá ayudar a los PMA a atender las demandas de la competencia mundial adaptando en debida forma los marcos y vínculos regionales y subregionales existentes en la esfera del comercio, las finanzas y las inversiones y mejorando al mismo tiempo la calidad de su integración económica internacional.

81. Las comisiones regionales de las **Naciones Unidas** deberán seguir velando por que las necesidades y los problemas de los PMA se aborden como parte de su labor cotidiana, y contribuir de esta manera al proceso de seguimiento en los ámbitos nacional y mundial. Se deberá prestar atención a la necesidad de reforzar la capacidad de las comisiones regionales para realizar actividades de seguimiento en los ámbitos **subregional y regional**.

82. Se invita a los bancos de fomento regionales y **subregionales**, a las organizaciones regionales y **subregionales** de los países en desarrollo y a las organizaciones intergubernamentales regionales y **subregionales** a prestar atención cabalmente en su análisis económico y en su labor de vigilancia a los problemas, las necesidades y los logros de los PMA y aportar contribuciones apropiadas al proceso de seguimiento y examen en el ámbito mundial.

En el ámbito mundial

83. Los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción deberán reflejarse debidamente en el examen de las principales cumbres y conferencias mundiales, así como en las futuras conferencias y reuniones, y en sus resultados finales. Las disposiciones para la vigilancia, el seguimiento y el examen en el ámbito mundial forman parte integrante del proceso general, siendo todas complementarias y facilitadoras de las mencionadas disposiciones en el ámbito **subregional** de los países y en ámbito regional.

84. A tenor de la práctica seguida con programas de acción anteriores, la Asamblea General deberá seguir vigilando la aplicación del nuevo Programa de Acción incluyéndola como tema específico de su programa. **A este respecto, en el seno del Consejo Económico y Social deberá procederse a los preparativos de fondo y a una evaluación y coordinación apropiadas de las actividades de los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas en lo que respecta a la ejecución del Programa de Acción.**

Var. del párr. 85. Para proceder a una evaluación periódica, a los preparativos de fondo y a la coordinación apropiada de la ejecución del Programa de Acción, deberá consagrarse a ello una serie especial de sesiones durante los períodos de sesiones sustantivos anuales del Consejo Económico y Social. Con ese fin, la Asamblea General debería considerar la posibilidad de establecer una sexta serie de sesiones del Consejo Económico y Social.

Var. del párr. 86. En cada examen anual se considerará lo siguiente: a) seguimiento, vigilancia y evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en los ámbitos nacional, subregional, regional y mundial sobre la base de los informes presentados por los gobiernos, por las secretarías y los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas y por otras organizaciones subregionales, regionales e internacionales competentes sobre la ejecución del Programa de Acción para los PMA; b) el fomento de la cooperación internacional en apoyo de los PMA, incluida la coordinación entre los donantes y entre las organizaciones mencionadas supra; y c) la elaboración de nuevas políticas y medidas a la luz de la evolución de las circunstancias internas y externas de los PMA.

86 bis. A fin de asegurar unos preparativos eficaces para la serie anual de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social, se restablecerá el ex grupo intergubernamental sobre los PMA bajo la autoridad del Consejo Económico y Social, que se reunirá a intervalos periódicos y en que participarán expertos gubernamentales procedentes incluso de los PMA. Deberán adoptarse las disposiciones necesarias para asegurar la participación de expertos de los PMA en las sesiones del grupo intergubernamental.

Var. del párr. 86 ter. Se invita a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de Naciones Unidas y de otras organizaciones multilaterales a que incorporen la ejecución del presente Programa de Acción en sus programas de trabajo, así como en sus procesos intergubernamentales. Deben mantenerse y reforzarse debidamente los actuales procesos intergubernamentales de estas organizaciones, por ejemplo el Comité del período de sesiones de la Junta de Comercio de Desarrollo y el Subcomité de la OMC sobre los PMA. En particular se invita a la Junta de Comercio y Desarrollo a considerar la posibilidad de convertir a su Comité del período de sesiones sobre los PMA en un comité permanente. Se invita asimismo a estos órganos rectores a señalar a la atención la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre los PMA, los progresos realizados por sus respectivas organizaciones en la ejecución del Programa de Acción.

Var. del párr. 87. En 2006 se celebrará un período de sesiones extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas para realizar un examen amplio de mitad de período del Programa de Acción y estudiar las nuevas medidas que sean necesarias. Hacia el final del decenio, la Asamblea General considerará la posibilidad de celebrar una cuarta conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA con el fin de hacer una evaluación completa de la ejecución del presente Programa y decidir las medidas ulteriores.

Var. del párr. 88. Es indispensable contar con un mecanismo eficaz para apoyar el examen y seguimiento intergubernamental de la ejecución del Programa de Acción por parte de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social y del grupo intergubernamental sobre los PMA; para asegurar la movilización de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones multilaterales competentes, y para prestar un apoyo sustantivo a la participación de los PMA en los foros multilaterales pertinentes. Con ese fin, se pide al Secretario General que inmediatamente después de la Conferencia transforme la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en una Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

88 bis. También se pide al Secretario General que formule recomendaciones concretas a este respecto en materia de personal y otros recursos, de conformidad con la resolución 55/214, a la Asamblea General en su 56º período de sesiones, con el fin de dotar a la Oficina del Alto Representante de suficientes recursos humanos y de otra índole. Como medida inmediata, se pide al Secretario General que vele por que la Oficina del Alto Representante se ponga en funcionamiento con el mismo nivel de recursos que asignó la Asamblea General en su 46º período de sesiones a la labor de seguimiento y vigilancia del Programa de Acción para el Decenio de 1990, o el nivel de recursos que asignó la Asamblea General en su período de sesiones siguiente a la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y a los preparativos de la Tercera Conferencia sobre los PMA. Se invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a adscribir recursos humanos a la Oficina del Alto Representante con objeto de promover una vinculación eficaz y coordinada con las actividades de seguimiento a nivel de los países y a nivel sectorial. Se exhorta a los asociados para el desarrollo a que aporten contribuciones generosas al Fondo Fiduciario para los PMA, que será administrado por la Oficina del Alto Representante, a fin de prestar apoyo a las actividades relacionadas con el seguimiento del Programa de Acción, incluso facilitando la adscripción de personal de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. La Oficina del Alto Representante entablaría una estrecha vinculación con el CAC, las comisiones regionales, el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de los coordinadores residentes, con el fin de facilitar la movilización plena del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto en los ámbitos nacional, regional y mundial.
